



Quarta parte.

SELLO CUARTO, QUAREN-  
TAMBAVEDES, AÑO DE MIL  
OCIENTOS Y QUINCE.

taçon alo que havian de manifestar alo  
V. V. en el Ayuntamiento el ex-  
pedido dia diez y siete; para que se  
agregue al expediente formado en su  
taçon, y obre su efecto.

Supp<sup>mo</sup>. M. S. Sestivan tenerlas en su  
inteligencia, y mandan haver cumpli-  
do, con la citacion que se les hizo; comin-  
dose a el expediente instaurado sobre  
dhas. tierras para el fin propuesto  
de que se les compare y retenga en la  
posesion y tenencia de las que ya tie-  
nen labradas, con suyo gasto y  
travajo; y que en el caso de con-  
dena in dominio útil, bajo el lenon  
que se les assigne, sean como deven  
preferidos a otra tercera persona,  
haviendo en otras qualesquiera  
fuentes que confirantes alas mismas  
se asignan de dar, por concurrir en los  
suplicantes las qualidades apetecidas  
por la Ley de cultivar por si la tierra  
y estar confinantes alas dhas. del Cas-  
tillar. Cuya gracia esperan conse-  
guir de la acreditada justificacion de M. S.  
Cartagena 18 de Mayo de 1818.  
Los Suplicante S.

